



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4013**

Sancionada el 25/08/1965. Promulgada el 3/09/1965.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.420, del 9 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Prorrogase por el término de cinco (5) años, la pensión acordada por Ley número 3.424/59 a la señora María Nieves Alvarez de Grande, aumentando su monto a la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000 m/n).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con la partida que a este efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultara insuficiente, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Guillermo González Bonorino.

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, 3 de setiembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Dr. Danton J. Cermesoni.